

Villa Regina, 19 de agosto de 2026.

AUTOS y VISTOS:

Los presentes caratulados "SEGÜINO, SERAFIN NOE S/ SUCESIÓN INTESTADA" (Expte. N° VR-00462-C-2025); de lo cuales,

RESULTANDO y CONSIDERANDO:

Que en el "CONSIDERANDO Y RESULTANDO" de la sentencia dictada en fecha 30/06/2026 Movimiento Nro **I0006** se ha consignado por un error involuntario la fecha de nacimiento de Agustín Noe SEGÜINO "nacido el día 10/05/1982".-

Conforme las facultades otorgadas en los Arts. Arts. 34, punto 3 y 148 del CPCC, corresponde su rectificación in extremis.

En consecuencia,

RESUELVO:

1) Atento el error de tipeo incurrido, suplir el mismo en los términos de la normativa citada, respecto del "CONSIDERANDO Y RESULTANDO" de la sentencia dictada en fecha 30/06/2026 Movimiento Nro **I0006**, debiendo leerse: Agustín Noe SEGÜINO "nacido el día 27/10/1986".-

2) Ordenar se deje la correspondiente constancia en la sentencia mentada.

Se hace saber que la presente se protocoliza en el Sistema PUMA y se notifica en los términos del art. 120 del CPCC.-

PAOLA SANTARELLI

Jueza